



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Caucasia Ant, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

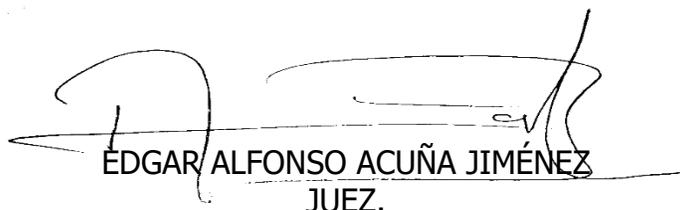
Proceso : Verbal Restitución de tenencia de bien secuestrado

Radicado: 051543112001**2022-0000800**

Decisión : Anuncia sentencia anticipada

Vencido el término de traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, deviene dar continuidad al proceso, en consecuencia, teniendo en cuenta que la prueba solicitada es documental y se encuentra arrimada al proceso, y que la inspección judicial pedida no es necesaria para decidir, es por lo que, con fundamento en el numeral 2 del artículo 278 del Código General del Proceso, se enuncia que en el presente caso por darse los presupuesto legales para ello, una vez ejecutoriado el presente auto, se dictara sentencia anticipada.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ.

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6008285794bd46e14d9c3915858e3575c1201f6df7f9ad64f9da5f08968a1fdf**

Documento generado en 14/02/2023 06:56:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>